

**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**

**Subsidios para el Desarrollo de Infraestructura en Zonas Indígenas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-47AYB-15-0295-2018

295-DS

***Criterios de Selección***

Antecedentes de Auditoría y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del Programa de Infraestructura en Zonas Indígenas para verificar que los recursos se destinaron al apoyo de las comunidades indígenas, con el fin de que dispongan de bienes y servicios básicos mediante el desarrollo de la infraestructura básica, y que los procesos de otorgamiento, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,354,861.7
Muestra Auditada	2,354,861.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo se integró por 2,354,861.7 miles de pesos, que corresponden a los recursos ejercidos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa S179 de Infraestructura Indígena, que representan el 100.0% de la muestra seleccionada.

### ***Antecedentes***

Para cumplir con los objetivos de orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) contó con siete programas presupuestarios, de los cuales el Programa de Infraestructura Indígena (PROII) tiene como fin contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, electrificación, carreteras y vivienda), las cuales pueden ser realizadas por dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales o por las delegaciones de la CDI.

### ***Resultados***

#### **1. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

En el ejercicio 2017, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) contó con el Manual General de Organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de julio de 2011; al respecto, se constató que mediante el "ACUERDO por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas", publicado en el DOF, el 9 de enero de 2018, la CDI acreditó su actualización, conforme a la Estructura Orgánica, aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, la cual fue modificada con los cambios de denominación de los titulares de las áreas adscritas al Órgano Interno de Control, con vigencia a partir del 16 de julio de 2017, como consta en el oficio núm. SSFP/408/1296/2017, del 13 de octubre de 2017.

#### **2. NORMATIVA INTERNA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS INDÍGENAS**

Para regular la operación y ejecución de los recursos autorizados a los proyectos para el ejercicio 2017 del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), la CDI contó con la normativa siguiente:

- Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el DOF el 19 de enero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016, el cual contiene en sus anexos 4 y 6 el

Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena y el Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), respectivamente.

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES), dictaminados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CDI, el 11 de marzo de 2016.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CDI, el 5 de octubre de 2015.
- Manual Único de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las Delegaciones Estatales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, vigente para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CDI, el 5 de octubre de 2015.

Los instrumentos normativos citados establecen la participación y funciones de los servidores públicos responsables de los diferentes procedimientos relacionados con la ejecución de los programas de infraestructura básica, los procesos, regulación y seguimiento e integración de los expedientes, entre otros, para el desarrollo de las obras públicas del PROII, a cargo de la CDI; asimismo, se constató que los documentos se difundieron por medio de la normateca interna en la Intranet Institucional.

### **3. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO**

Con el análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública, se verificó que la CDI registró un presupuesto original, por 4,606,052.1 miles de pesos, en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en el cual la partida 43101 Subsidios a la Producción reportó 2,964,776.4 miles de pesos; de dicho monto, 2,204,629.3 miles de pesos, se destinaron al Programa de Infraestructura Indígena, cuyo presupuesto modificado y ejercido fue por 2,354,861.7 miles de pesos, cifras que coinciden con lo reportado en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 Definitivo" de la Dirección de Programación y Presupuesto y en el "Auxiliar del Mes de Enero a Diciembre de 2017, Proyecto: S179", proporcionado por la Subdirección de Contabilidad.

### **4. COMPARATIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (CUENTA PÚBLICA) Y LA BASE DE DATOS (SIPROII 2017)**

Se llevó a cabo un análisis comparativo del importe reportado en la partida 43101 Subsidios a la Producción en el "Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 Definitivo", de la Cuenta Pública 2017, por 2,354,861.7 miles de pesos, contra el importe registrado en la Base de Datos denominada "SIPROII 2017" del Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena (SIPROII), por 2,116,393.6 miles de pesos; en dicho sistema se registra la información relacionada con las obras, proyectos, acciones y recursos

autorizados, y se da seguimiento a los avances físico-financieros de los proyectos del programa. Al respecto, se determinó una diferencia de 238,468.1 miles de pesos, que se integra como sigue:

Importes no registrados en el SIPROII (Miles de Pesos)		
Delegaciones	Importe	Concepto
Campeche	35,751.6	Construcción de la Subestación Eléctrica "Candelaria"
Chiapas, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Yucatán	208,156.6	Pasivos pagados en 2017
Sinaloa, Michoacán, Oaxaca y Puebla	- 5,260.1	Reintegro de Recursos a la TESOFE
<b>Total</b>	<b>238,648.1</b>	

FUENTE: Oficios números CGAF/DPP/SPP/2017/OF/028 y CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037 del 13 de marzo y 27 de abril de 2018.

De acuerdo con lo informado por la CDI, las operaciones citadas no se registraron, debido a que el módulo de "Ministración" carece de los campos específicos para su registro.

Como respuesta a la reunión de resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037 y CGAF/DPP/SPP/2018/OF/039, del 27 de abril y 7 de mayo de 2018, respectivamente, la CDI proporcionó la documentación que comprueba el reintegro a la TESOFE, del 5 y 9 de enero, y 30 de abril de 2018, por 5,260.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros correspondientes a las delegaciones de Sinaloa, Michoacán, Oaxaca y Puebla.

#### 2017-1-47AYB-15-0295-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas complemente el Sistema del Programa de Infraestructura Indígena (SIPROII), con los campos necesarios para registrar el total de las operaciones efectuadas por las delegaciones estatales y dar seguimiento a los procesos de la autorización, ejecución y cancelación de los proyectos incluidos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa S179 de Infraestructura Indígena, a fin de que la información contable y presupuestal reportada en la Cuenta Pública sea confiable y oportuna.

### **5. SISTEMA DE REGISTRO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROII**

Con el análisis de la información contenida en el SIPROII, se constató que se reportaron 947 proyectos vigentes en 2017, por 2,563,342.6 miles de pesos, de los cuales 2,116,393.6 miles de pesos fueron aportados por la CDI, y 446,949.0 miles de pesos, por los gobiernos estatales. Al respecto, se observó que la información de los proyectos registrados presentó deficiencias en el requisitado, ya que se identificaron "campos" que no contenían información, como sigue:

## REGISTROS FALTANTES DE INFORMACIÓN EN EL SIPROII

Proyectos	Campos Faltantes	Registros sin información
592	Fecha de Reprogramado de Inicio; Fecha de Reprogramado de Termino y Obra Cancelada.	1776
323	Documento de Autorización	323
175	Avance acumulado Financiero	175
174	Nombre de Empresa Supervisora	174
69	Nombre de Empresa Contratista	69
62	Fecha Visita de obra	62
61	Procedimiento del Contrato; Fecha Publicación; No. Licitación; Fecha Fallo Programada; Fecha Fallo Real; Numero Contrato; Fecha Contrato; Fecha de Inicio y termino del contrato, Fecha Junta de aclaración y Fecha de Presentación.	671
60	Estructura Contratada Total	60

FUENTE: Base de Datos del SIPROII.

Por otra parte, se constató que el SIPROII carece de un Instructivo de Operación o lineamientos para delimitar las actividades y responsabilidades de los servidores públicos responsables de su operación, en incumplimiento del Manual General de Organización vigente, que señala en el numeral 1.2.4.3 de la Dirección de Operación e Infraestructura, la obligatoriedad de “establecer e instrumentar los mecanismos que permitan la integración de información confiable y oportuna referente a los procesos de contratación, seguimiento físico-financiero y de cierre de ejercicio de los proyectos y acciones pactadas en los acuerdos de coordinación suscritos en materia de infraestructura básica permitiendo su monitoreo operacional...”.

Las deficiencias en el registro de la información en el SIPROII y la carencia de normativa para delimitar las actividades y responsabilidades de los servidores públicos no permiten a la CDI contar con información confiable y oportuna para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos ejecutados, ni para la adecuada toma de decisiones.

Con el oficio CGAF/DPP/SPP/2018/OF/039, del 27 de abril de 2018, la CDI remitió la circular CGI/DGAI/2018/CIRC/0021, del 26 de abril de 2018, con la que envió a las delegaciones y a los usuarios del sistema el “Manual de Usuario del Sistema de Información del programa de Infraestructura Indígena (SIPROII)”; asimismo proporcionó información sobre el registro de información en el SIPROII y con su análisis se comprobó que hubo 134 proyectos cancelados, 170 de electrificación y 30 contratos de supervisión, en los cuales no procede el requisitado de los campos observados; respecto de los campos donde se consignan las fechas de reprogramación de inicio y término, se señaló que no se celebraron convenios para modificar los plazos; sin embargo, con la revisión se comprobó que existieron reprogramaciones por diferimiento de anticipos, cuyas fechas son importantes para la toma de decisiones, relacionadas con el cumplimiento, en tiempo y forma, de los proyectos, por lo que la observación persiste.

No se formula recomendación ya que la actualización del SIPROII se vincula con lo observado en el resultado número 4 del presente informe.

## 6. **SANCIONES NO APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PROYECTOS DEL PROII 2017**

En el análisis de las bases de datos de la “Cédula de atención numeral 2 y 3”, que contiene el total de las obras a cargo de las delegaciones estatales de la CDI, programadas en el PROII 2017, y la información proporcionada por los gobiernos de los estados y municipios que fungieron como ejecutores del programa, se identificó que de un universo de 947 proyectos, por 2,116,393.6 miles de pesos, 166, por 466,194.7 miles de pesos (22.0%), se concluyeron después de los plazos establecidos en los contratos y convenios formalizados con los contratistas, los cuales registraron al 31 de diciembre de 2017 avances físicos de 5.0% a 95.0%, sin que la CDI aplicara penas convencionales por los atrasos en la terminación de las obras. Los avances físicos registrados se muestran a continuación:

PROYECTOS PROII 2017 REPORTADOS EN PROCESO POR LA INSTANCIA EJECUTORA  
(Miles de pesos)

Entidad	Número de Proyectos con atraso	Importe Contratado	Avance físico al término de plazo convenido (%)
Chiapas	62	211,793.7	5.0 al 94.0
Guerrero	5	16,372.6	94.0 al 95.0
Guanajuato	1	1,478.0	91.1
Michoacán	8	7,043.1	24.0 al 89.1
Morelos	1	5,666.5	95.5
Nayarit	5	21,166.4	66.0 al 91.0
Oaxaca	21	62,941.7	22.5 al 95.0
Quintana Roo	10	17,304.8	30.0 al 81.3
San Luis Potosí	24	59,905.5	39.2 al 95.3
Sinaloa	4	5,130.3	82.5 al 95.0
Tabasco	4	9,589.8	92.0 al 95.0
Yucatán	<u>21</u>	<u>47,802.3</u>	16.0 al 92.1
Total	166	466,194.7	

FUENTE: Cédula de atención numerales 2 y 3.

Es importante señalar que durante la revisión practicada a la CDI, en la Cuenta Pública 2016, se emitió una recomendación, a fin de que se establecieran mecanismos de supervisión para que las delegaciones estatales, conjuntamente con las instancias ejecutoras del PROII, apliquen las penas convencionales que se deriven por los atrasos en la ejecución de las obras. Debido a la reiteración a lo observado, se formula una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

En respuesta de la reunión de resultados, la CDI emitió los oficios CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037 y CGAF/DPP/SPP/2018/OF/039, del 27 de abril y 7 de mayo de 2018, respectivamente, con los que proporcionó la documentación que acredita que de los 166 proyectos observados, 67 contaron con convenios modificatorios y se concluyeron en los plazos pactados; en 54 se dejaron de aplicar penalizaciones por 3,669.4 miles de pesos, con

motivo de la intervención de la ASF se reintegraron a la TESOFE 943.8 miles de pesos, de las delegaciones estatales Chiapas (11), Guerrero (5), Nayarit (5), Oaxaca (21), Quintana Roo (3), Querétaro-Guanajuato (1), Sinaloa (4) y Tabasco (4); y de los 45 proyectos restantes, con los oficios CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0243 Y CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0294, ambos del 2 de mayo de 2018, se informó que se solicitó a los delegados estatales en San Luis Potosí y Yucatán, que gestionen ante las instancias Ejecutoras, la aplicación de las sanciones y el reintegro correspondiente, por 643.0 y 2,082.6 miles de pesos, respectivamente.

Asimismo, remitió el oficio DIR/-ST-0029-0645-2018, del 25 de abril de 2018, con el cual la Dirección General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), señaló que, "de conformidad con los registros de las obras observadas, éstas se concluyeron en tiempo, por lo que no pueden aplicar las penas convencionales a los contratistas, pero sí están en posibilidad de aplicar la fianza de vicios ocultos", sin presentar la documentación que acredite el término de las obras. Asimismo, como resultado de las visitas físicas a las obras se constató que éstas se encontraban inconclusas, tal como se señala en el resultado 8 del presente informe.

También se remitió el oficio CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0368, del 22 de mayo de 2018, con el cual la Dirección General Adjunta de Infraestructura, informó al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) que emitió los oficios núms. CGI/DGAI/PROII/2018/OF/001 y 002, con los cuales solicitó a los delegados de las entidades observadas atender las observaciones y determinar las sanciones a las empresas que incumplieron los plazos de ejecución pactados, así como de la falta de atención de algunas de las delegaciones, a efecto de que actúe en el ámbito de sus atribuciones, y el oficio OIC/347095/0750/2016, del 23 de marzo de 2018, con el cual el Titular del OIC informó al Titular de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, que el total de observaciones son parte de los acuerdos de coordinación que la CDI suscribe con las entidades federativas, para el control, ejecución y seguimiento, hasta la conclusión, por lo que solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, gire sus instrucciones, a fin de que se revise la situación de las obras involucradas, se atienden las recomendaciones emitidas y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas a los servidores públicos estatales en San Luis Potosí y Yucatán, por las posibles omisiones en el manejo de recursos federales.

Debido a que las delegaciones no remitieron documentación que acreditara la conclusión oportuna de 45 proyectos, ni la aplicación de penas convencionales por 2,725.6 miles de pesos, la observación persiste.

2017-9-47AYB-15-0295-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han adoptado las acciones necesarias para que las delegaciones

estatales, junto con las instancias ejecutoras de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Indígena, apliquen las penas convencionales que se deriven por los atrasos en la ejecución de las obras, no obstante que se emitió la recomendación en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

**2017-1-47AYB-15-0295-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,725,552.97 pesos ( dos millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 97/100 m.n. ), por por 45 proyectos, de las delegaciones estatales San Luis Potosí (24) y Yucatán (21), que no se concluyeron en los plazos establecidos en los contratos y convenios formalizados con las empresas contratistas, sin que se acreditara la aplicación de penas convencionales a los contratistas por los atrasos.

**7. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS DEL PROII 2017**

En la revisión de 107 expedientes de los contratos de proyectos del PROII, de las delegaciones estatales en el Estado de México (45), Yucatán (32) y Chiapas (30), se observó que presentaron deficiencias en la integración de la documentación para el control y seguimiento del desarrollo de los proyectos, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DEL PROII			
Delegación Estatal	Expedientes Revisados	Documentación Completa	Documentación Incompleta
Estado de México	45	28	17
Yucatán	32	0	32
Chiapas	<u>30</u>	<u>1</u>	<u>29</u>
Total	107	29	78

FUENTE: Expedientes de contratos de obra de las delegaciones estatales en Estado de México, Yucatán y Chiapas.

Los expedientes revisados carecieron de documentos, como la solicitud de la obra, oficios de validación presupuestal y de validación técnica normativa, dictamen de impacto ambiental, autorización del aprovechamiento de aguas y permisos de descarga de la Comisión Nacional del Agua, autorización de construcción sobre cauces de río, autorización del INAH, liberación de derechos de vía, servidumbres de paso, autorización del aprovechamiento de los recursos naturales, solicitud de ministración, estudio de costos de operación y mantenimiento para obras de agua potable y de drenaje, el oficio de autorización específico, emitido por la Delegación, acta de fallo, contrato y convenio modificatorio, celebrados con la contratista, fianza de vicios ocultos, estimaciones, facturas, bitácora, acta de entrega-recepción, acta de entrega-recepción ejecutora a operadora y finiquito de obra.

En respuesta de la reunión de resultados, con los oficios CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037 y CGAF/DPP/SPP/2018/OF/039, del 27 de abril y 7 de mayo de 2018, respectivamente, la CDI comprobó que la Delegación del Estado de México integró completamente los expedientes, mientras que las delegaciones de Chiapas y Yucatán, no proporcionaron la documentación.



Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

Cabe señalar que en la revisión practicada a la CDI, en la Cuenta Pública 2016, se efectuaron una recomendación que no ha sido atendida, y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria que se encuentra en proceso de Investigación por el Órgano Interno de Control.

#### 2017-0-27100-15-0295-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones, instruya al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que dé seguimiento a las gestiones emprendidas por la CDI para atender las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, para que sus delegaciones estatales, junto con las instancias ejecutoras de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Indígena, integren los expedientes con la documentación comprobatoria, conforme a lo establecido en la normativa.

### **8. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE LA CDI**

Con el propósito de comprobar el avance físico de los proyectos del PROII, reportados como concluidos físicamente por la CDI, al 31 de diciembre de 2017, en marzo de 2018 se realizó una inspección física de 24 proyectos, por 109,196.8 miles de pesos, los cuales se encontraban en la situación siguiente:

SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROII 2017 INSPECCIONADOS FÍSICAMENTE, POR DELEGACIÓN  
(Miles de pesos)

Delegación	Proyecto verificados	Importe total contratado	Concluidos		En proceso	
			Proyectos	Importe	Proyectos	Importe
Estado de México	7	44,305.8	7	44,305.8	0	0.0
Yucatán	8	27,437.0	3	13,162.2	5	14,274.8
Chiapas	<u>9</u>	<u>37,454.0</u>	<u>4</u>	<u>18,094.7</u>	<u>5</u>	<u>19,359.3</u>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>109,196.8</b>	<b>14</b>	<b>75,562.7</b>	<b>10</b>	<b>33,634.1</b>

FUENTE: Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría.

Respecto de 10 proyectos, por 33,634.1 miles de pesos, se observó que a la fecha de la inspección física, marzo de 2018, no se habían concluido, a pesar de haberse terminado el plazo pactado en los contratos, como se detalla a continuación:

- En la Delegación en Chiapas, los contratos 1710009-082 y 1710002-015, para la construcción de dos proyectos, por 7,895.9 miles de pesos, se pagaron a los contratistas en su totalidad; en el caso del primero, para la "Construcción del camino Jitotol, San Andrés Duraznal; tramo: km 0+000 al km 24+200; subtramo del km 22+200 al km 23+200", con vigencia al 30 de septiembre de 2017, se estipuló que se construirían 1,000 metros de carretera, y en la inspección física realizada el 19 de

marzo de 2018, se informó que sólo se construyeron 400 metros, sin aclarar el destino y aplicación de los recursos por los 600 metros que no se construyeron.

- En la Delegación en Yucatán, en el contrato OP-JAPAY-027-2017 para construir dos proyectos, por 2,483.6 miles de pesos, se otorgaron anticipos, por 745.1 miles de pesos, y los proyectos se reportaron con avances físicos del 30.0% al término de la vigencia del contrato; sin embargo, en el caso del proyecto para la "Construcción de sistema de saneamiento en la localidad de Halachó municipio de Halachó (primera etapa)", con vigencia al 29 de diciembre de 2017, la obra se encontraba abandonada.
- En las delegaciones en Yucatán y Chiapas se identificaron seis contratos, por 23,254.6 miles de pesos, con pagos, por 14,379.7 miles de pesos, sin haber concluido los trabajos.

De los 10 proyectos señalados, las delegaciones de la CDI y los gobiernos estatales no proporcionaron evidencia documental que acredite las penalizaciones a los contratistas por los retrasos en la conclusión de los proyectos.

Con motivo de los Resultados Finales, con los oficios núms. CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037, CGAF/DPP/SPP/2018/OF/039 y CGAF/DPP/SPP/2018/OF/040, del 27 de abril, 7 y 11 de mayo de 2018, la CDI proporcionó la información siguiente:

#### Delegación en Chiapas:

- Del contrato 1710009-082, proporcionó información que aclara que el proyecto corresponde a la realización de 400 metros y no a 1,000 metros de carretera.
- De los contratos 1710026-025, 1710083-222, 1710002-015, se concluyeron las obras, y se reintegraron 244.0 miles de pesos a la TESOFE, por la aplicación de penas convencionales por su terminación extemporánea.
- Respecto del contrato 1710016-075, se procedió a su terminación anticipada, por lo cual se reintegraron 1,793.3 miles de pesos, por concepto del anticipo que no se había amortizado.

Es pertinente señalar que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se reintegraron a la TESOFE 2,037.3 miles de pesos.

De la Delegación en Yucatán, se remitió el oficio DIR-ST-0029-0645-2018, del 25 de abril de 2018, con el cual la Dirección General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY) informó lo siguiente:

- De acuerdo con el registro del Departamento de Supervisión, las obras de los contratos OP-JAPAY-006-2017, OP-JAPAY-004-2017 y OP-JAPAY-030-2017, se terminaron en tiempo; sin embargo, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 14 de marzo de 2018, firmada por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, el Delegado Estatal y el Responsable del PROII, ambos en la

Delegación de la CDI en el Estado de Yucatán, se hizo constar que las obras estaban inconclusas y en su caso, la procedencia de aplicar penas convencionales.

- Respecto del contrato OP-JAPAY-027-2017, correspondiente a dos proyectos, informó que su terminación se tiene programada para el 30 de abril de 2018, sin que se acreditara su terminación y la aplicación de las penas convencionales, por el desfase.

Por lo anterior, no se atienden 14,274.8 miles de pesos de cinco proyectos, que a la fecha de la inspección física, marzo de 2018, no se habían concluido en el plazo pactado en los contratos. Al respecto, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/550/2018, del 11 de junio de 2018, para promover la intervención de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, debido a que se aportaron recursos de la CDI y del Gobierno del Estado de Yucatán, para la ejecución de los mismos.

#### 2017-1-47AYB-15-0295-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas fortalezca los mecanismos de supervisión y control que garanticen que la información de la situación de los proyectos reportados por los responsables que intervienen en la ejecución del programa sea consistente, transparente y confiable, y en su caso, solicite a los ejecutores la devolución de los recursos no ejercidos y la aplicación de las sanciones que correspondan por los atrasos en la ejecución de los proyectos, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 2017-9-47AYB-15-0295-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que se concluyeran cinco proyectos de los contratos OP-JAPAY-006-2017, OP-JAPAY-004-2017, OP-JAPAY-030-2017 y OP-JAPAY-027-2017 (dos proyectos), a cargo de la Delegación Estatal en Yucatán, conforme al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, de fecha 14 de marzo de 2018, firmada por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, el Delegado Estatal y el Responsable del PROII, a pesar de haberse terminado el plazo pactado en los contratos, de los cuales las delegaciones de la CDI y los gobiernos estatales no proporcionaron evidencia documental que acredite haber realizado acciones para sancionar a las empresas contratistas por los retrasos correspondientes.

### **9. RECURSOS DEL PROII 2017 NO DEVUELTOS POR LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS PARA SU ENTERO A LA TESOFE**

Con el análisis de los recursos transferidos para el desarrollo de los proyectos del PROII 2017 a la Delegación Estatal de la CDI en Chiapas, se constató que, a la fecha de la revisión (marzo de 2018), tenía recursos de 28 proyectos, por 17,103.9 miles de pesos, que debieron

entregarse al Gobierno del Estado de Chiapas para su aplicación en los proyectos; la Delegación de la CDI los mantuvo en su cuenta bancaria y no los reintegró a la TESOFE, en contravención de la normativa.

Por otra parte, a la misma fecha y por solicitud formulada mediante el oficio SA"C1"/295/DS/009/2018, del 22 de marzo de 2018, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas (SOPYC) presentó los cheques que tenía resguardados en el momento de la auditoría, destinados para el pago de los pasivos de los proyectos del PROII; con su revisión se constató que tenía 65 cheques, por 30,702.3 miles de pesos, correspondientes a recursos que le fueron entregados por la CDI, fechados en diciembre de 2017, debido a que "los contratistas no se han presentado para efectuar el cobro correspondiente".

Después de la reunión de resultados, con el oficio CGAF/2018/OF/0539, del 22 de mayo del 2018, la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI proporcionó documentación certificada, con la que acredita que la Delegación Estatal de la CDI en Chiapas pagó 10,435.4 miles de pesos, de 25 proyectos e informó que para pagar los 3 proyectos restantes, por 6,668.5 miles de pesos, es necesario que la instancia ejecutora entregue los finiquitos, las fianzas de vicios ocultos y las actas de entrega recepción de los proyectos.

Asimismo, la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI informó que de los 65 cheques que tenía en su poder la SOPYC, ya se habían entregado 32, por 13,642.9 miles de pesos, y los 33 restantes, por 17,059.4 miles de pesos, aún se encuentran en resguardo en la Coordinación, en espera de entregarlos a sus beneficiarios.

Debido a lo anterior, por los importes pendientes de transferir por la Delegación de la CDI al Gobierno del Estado de Chiapas por 6,668.5 miles de pesos y los cheques no entregados a los contratistas por el Gobierno del Estado, por 17,059.4 miles de pesos, la observación persiste.

#### 2017-1-47AYB-15-0295-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de coordinación y control, para que las delegaciones estatales, conjuntamente con los gobiernos de los estados, concluyan oportunamente los tramites o gestiones ante las instancias ejecutoras de los proyectos del Programa de Infraestructura Indígena o, en su caso, recuperen de manera inmediata los recursos no ejercidos, a efecto de que se devuelvan a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

#### 2017-B-07000-15-0295-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión a marzo de 2018, tenían 33 cheques, destinados al pago de estimaciones de los proyectos del Programa de Infraestructura Indígena 2017 sin que fueran entregados a la contratista ni devueltos a la Tesorería de la Federación.

#### 10. PAGOS DE ANTICIPOS EN EXCESO

Se revisaron nueve expedientes de las obras del PROII, por realizar por la Delegación Estatal de la CDI en Chiapas, y se observó que en cuatro proyectos se efectuaron pagos en exceso por concepto de anticipos otorgados a contratistas, que ascienden a 1,049.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DEL PROII CON PAGOS EXCEDENTES EN ANTICIPOS						
(Miles de pesos)						
Contrato	No. Obra	Anticipo según contrato	Pago de anticipo real	No. de Cheque	Fecha de emisión	Pagos de anticipos en exceso
1710068-067	07/01/0113/2017	1,550.0	1,782.5	49 y 119	22/06/2017 y 11/10/2017	232.5
1710009-082	07/01/0009/2007	948.6	1,090.9	76	05/07/2017 y 30/10/2017	142.3
1710078-065	07/01/0002/2017	1,999.9	2,299.8	127	28/06/2017	299.9
1710011-035	07/01/0014/2014	2,500.0	2,875.0	22	16/06/2017	375.0
Total		6,998.5	8,048.2			1,049.7

FUENTE: Expedientes de obra de la Delegación Estatal de la CDI en Chiapas

En respuesta de la reunión de resultados, se emitió el oficio CGAF/DPP/SPP/2018/OF/037, del 27 de abril de 2018, con el que la CDI proporcionó el Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación, del 29 de septiembre de 2017, y los estados de cuenta en la que tenía los recursos la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Gobierno del Estado de Chiapas, con los que comprobó que se modificó la estructura financiera de los cuatro proyectos observados, y que los 1,049.7 miles de pesos, forman parte de las aportaciones financieras del Gobierno del Estado de Chiapas, los cuales se devolvieron por los contratistas 60, 108 y 143 días naturales después, por 607.5 miles de pesos, 299.9 miles de pesos y 142.3 miles de pesos, respectivamente, sin sus rendimientos.

Al respecto, se emitió el oficio DGAF/C1/C1/549/2018, del 11 de junio de 2018, para promover la intervención de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas.

#### 11. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

El registro contable de las operaciones del PROII en las delegaciones de la CDI en el Estado de México, Yucatán y Chiapas, objeto de la muestra, se realizó de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas, y se constató que el gasto se sustentó con facturas electrónicas, estimaciones de obra, contratos de obra pública, transferencias bancarias, y solicitud de cuentas por pagar.

En relación con el registro presupuestal, se comprobó que las operaciones seleccionadas se registraron en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", en los momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 5,706,661.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,981,108.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 2,725,552.97 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de 2 irregularidades detectadas.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Programa de Infraestructura en Zonas Indígenas para verificar que los recursos se destinaron al apoyo de las comunidades indígenas, con el fin de que dispongan de bienes y servicios básicos mediante el desarrollo de la infraestructura básica, y que los procesos de otorgamiento, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron 45 proyectos, los cuales se concluyeron fuera de los plazos establecidos en los contratos, por lo que se aplicaron penas convencionales a los contratistas por 2,725.6 miles de pesos, mismos que se encuentran pendientes de recuperación.

- Con la inspección física a 5 proyectos, se observó que, a marzo de 2018, no se habían terminado, y presentaban atrasos de tres a cuatro meses, en relación con la fecha pactada en el contrato, sin que ambas instancias sancionaran a las empresas contratistas por incumplimiento de contrato.
- Se asignaron 17,103.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de Chiapas para su aplicación en proyectos del PROII, sin embargo, la CDI no se los entregó, ni los reintegró a la TESOFE, de acuerdo con la normativa. Dichos recursos se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la CDI.
- Con motivo de la revisión, y debido a la intervención de la ASF, las instancias ejecutoras reintegraron a la TESOFE recursos por 2,981.1 miles de pesos por concepto de penalizaciones aplicadas a contratistas por retraso en el plazo de entrega de las obras y un anticipo no descontado en su oportunidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la entidad fiscalizada actualizó, autorizó y difundió el Manual General de Organización, conforme a la Estructura Orgánica autorizada.
2. Verificar que la CDI contó con procedimientos, lineamientos y políticas, autorizados y difundidos para regular los procesos de otorgamiento, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al PROII.

3. Verificar que el presupuesto asignado en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del PROII, se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
4. Verificar que la ministración de recursos para la ejecución del PROII se llevó a cabo conforme a los montos y plazos establecidos en los calendarios autorizados.
5. Verificar que los procedimientos para adjudicar los contratos relacionados con el ejercicio del gasto se realizaron en cumplimiento de la normativa y su validación en el SIPROII.
6. Comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos; la existencia de convenios modificatorios y, en su caso, la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de contratistas.
7. Constatar, mediante pruebas selectivas de campo, la existencia de los proyectos de infraestructura y su entrega a los responsables de su administración y operación.
8. Verificar que los recursos no ejercidos y los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2017, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Programación y Presupuesto y de Operación de Infraestructura, adscritas a las direcciones generales de Administración y Finanzas y de Infraestructura, y en las delegaciones estatales en el Estado de México, Yucatán y Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero y 75, fracción V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 20 y 46 Bis.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 24, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 27 de diciembre de



2016, numerales 2.6.1.1, fracción IV; 2.6.3.1, fracción VI; 2.8.1, fracción II; 2.8.3, fracción VII; 3.1.2.2, párrafo primero; 4, párrafo primero; Acuerdos de Coordinación para la ejecución del PROII, Cláusula Décima, párrafo segundo, 3.1.1.1 "Integración de la cartera de obras", fracción I, inciso c, y anexos 4 "Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena", numeral 5. Políticas de Operación, subnumeral 1.2.8; 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI" y 10 "Formato de Verificación de Documentación del Proyecto ejecutivo", 3.1.2.6 Recursos no devengados, párrafo tercero y Anexo 4, numeral 4 Glosario, párrafo trigésimo tercero y el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena celebrado con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 23 de febrero de 2017, cláusula Novena, párrafo cuarto, 3.1.2.6 Recursos no devengados; Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, numeral 1.2.4.3 y Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017, numeral 2.6.2.1, fracción I.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.